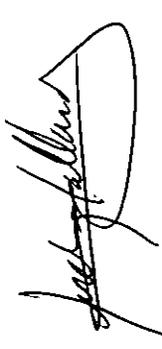


**ACTA No. 10-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes veintidós de febrero del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2016).
 - III. Compromisos
 - IV. Temas:
 - 4.1. Continuación del análisis del Informe sobre la **ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.4., del Acta de Directorio 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 07-2016, del 11 de febrero; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero; Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 09-2016, del 18 de febrero respectivamente, todas del 2016.
 - 4.2. Recepción de Recurso de Revocatoria planteado por la entidad GEO DATA, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la Resolución DE guión cero treinta guión dos mil dieciséis (DE-030-2016), por medio de la cual se denegó la prórroga para la entrega de tóner, para uso del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo.
 - V. Anexos
 - VI. Puntos varios.
 - VII. Convocatoria.
- 
- 

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (09-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2016), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD TRANSACCIONES Y TRANSFERENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-3120-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 56-2015, del 09 de diciembre; Punto Tercero: Compromiso: 3.2., del Acta de Directorio número 57-2015, del 14 de diciembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio Número 60-2015, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., del Acta de Directorio número 61-2015, del 28 de diciembre respectivamente, todas del 2015; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 01-2016, del 04 de enero; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero respectivamente, todas del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. 3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE SMART CARD ALLIANCE LATINO AMÉRICA -SCALA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-0177-2016) Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.6., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 07-2016, del 11 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero respectivamente, todas del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.4., del Acta de Directorio 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 07-2016, del 11 de febrero; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero; Punto Cuarto: Temas: 4.1., del

Acta de Directorio número 09-2016, del 18 de febrero respectivamente, todas del 2016.

Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que por instrucciones de este Directorio realizadas en el numeral cuatro punto uno (4.1.) del Punto Cuarto: Temas, del Acta de Directorio número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2016) de fecha dieciocho de febrero del presente año, se remitió oficio DE guión cero quinientos sesenta y ocho guión dos mil dieciséis (DE-0568-2016), de fecha dieciocho de febrero del año en curso, a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima con el que se acusó de recibido la nota de fecha dieciséis de febrero del año en curso, emitida por dicha entidad contratista, en respuesta a lo solicitado en oficio DE guión cero trescientos treinta y dos guión dos mil dieciséis (DE-0332-2016). En el referido oficio DE guión cero quinientos sesenta y ocho guión dos mil dieciséis (DE-0568-2016) se formuló un replanteamiento en función de las alternativas consideradas por esta Institución, para continuar brindando el servicio de emisión de DPI a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, lo cual deriva de la relación contractual entre la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas; por lo que por instrucciones del Directorio se planteó a dicha entidad la opción de realizar una modificación al contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), incrementando la cantidad de Documentos Personales de Identificación a quinientos mil (500,000) documentos adicionales a los once millones quinientos mil (11,500,000) contratados originalmente. En dicho oficio, se convocó a una reunión de trabajo para esta fecha, con la finalidad de conocer sus puntos de vista en relación al replanteamiento antes indicado, solicitando además, de ser posible se sirvieran traer una posición al respecto. En virtud de lo anterior, se encuentran presentes los personeros de dicha entidad, Licenciada Claudia Lissette Marín Morán, Gerente Administrativo y Licenciado Rony Patricio Aguilar, Abogado, quienes comparecen en atención a la invitación realizada. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios da una cordial bienvenida a los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y les pregunta si recibieron la comunicación que se giró a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio del cual se les convocaba a la sesión celebrada en esta fecha, quienes respondieron afirmativamente. Los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima inician proporcionando oficio sin número, de fecha veintidós de febrero del año en curso, dirigido al Director Ejecutivo y a cada uno de los miembros del Directorio y signado por el Señor Ricardo Angel Matesanz Vásquez, Representante Legal de esa entidad, por medio del cual se comparte un video que contiene la síntesis del trabajo que la empresa a la cual representan ha realizado como proveedor para el Registro Nacional de las Personas. Agregan que el video recopila de forma sucinta, el cumplimiento de las obligaciones contraídas según el contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). Agregan que es factible y manifiestan su anuencia para realizar esa modificación planteada al contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008); asimismo indican que continúan con la intención de llegar a un término de contrato de la forma más amigable posible; solicitan que se considere la posibilidad que en ese instrumento se aborden

los temas que siguen siendo motivo de discrepancia, como se ha manifestado en otras oportunidades, por las ambigüedades e inconsistencias que el contrato en referencia tiene de origen; indican que en virtud que existen elementos previamente cubiertos con la emisión de once millones quinientos mil (11,500,000) Documentos Personales de Identificación, que el nuevo valor que tendría cada DPI que se emita es de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8.75). El Directorio manifiesta, que siendo una prioridad el proveer de un servicio esencial como lo es la emisión del Documento Personal de Identificación de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, están de acuerdo en que se pueda hacer esta modificación al contrato administrativo de mérito y que se establezcan aquellos temas en los cuales exista discrepancia entre ambas partes, para lo cual se deberá establecer una mesa técnica que analice dichas discrepancias y traslade al Directorio aquellas en donde no se llegue a ningún consenso y será el Directorio quien las resuelva en definitiva. Los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiestan que ante el inminente alcance de los once millones quinientos mil (11,500,000) Documentos Personales de Identificación impresos, aprovechan la ocasión en nombre de los Directivos de esa Entidad para agradecer a la Institución la oportunidad hasta ahora brindada, para poder trabajar con la Institución en un proyecto de tanta trascendencia para el País, agradeciendo también que se hayan respetado los términos establecidos en el contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), a pesar de haber sido un contrato que no fue adjudicado en la administración de los actuales miembros del Directorio y Director Ejecutivo. Seguidamente, se agradece la participación a los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y proceden a retirarse. El Director Ejecutivo indica que en cumplimiento de lo instruido en el numeral 3.1. del Punto: Tercero: Temas, del Acta de Directorio número cero siete guión dos mil dieciséis (07-2016) y numeral 4.1., Punto: Cuarto: Temas, del Acta de Directorio número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2016), de fechas once y dieciocho ambas de febrero del año en curso, respectivamente, hace entrega para conocimiento y análisis del Informe Ejecutivo de las acciones realizadas en relación al Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), su ejecución y acciones para garantizar la continuidad del proceso de emisión del DPI, así como del esquema de cronología del relacionado contrato, su ejecución y acciones para garantizar la continuidad del proceso de emisión del DPI (DGCI-0299-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno) (DE-0590-2016). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se tienen por recibidos los documentos antes mencionados. Además, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se elabore por la Dirección de Asesoría Legal el proyecto de modificación al contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) denominado "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados", de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho, suscrito entre la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas, para que dicho

proyecto pueda ser conocido y aprobado en la próxima sesión extraordinaria del Directorio a realizarse el martes veintitrés de febrero del año en curso. **4.2. RECEPCIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO POR LA ENTIDAD GEO DATA, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE GUIÓN CERO TREINTA GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DE-030-2016), POR MEDIO DE LA CUAL SE DENEGÓ LA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE TÓNER, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (OF. DAL-178-2016 de la Dirección de Asesoría Legal) (DE-588-2016) (DE-0586-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve que: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. III) **Previo a admitir para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la entidad GEO DATA, SOCIEDAD ANONIMA a través de su Administrador Único y Representante Legal en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión cero treinta guión dos mil dieciséis (DE-030-2016), de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, deberán subsanarse las deficiencias consistentes en la identificación precisa de la resolución impugnada consignando la fecha de su emisión y la fecha correcta de la notificación de la misma, de conformidad con el numeral III del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. IV) Se señala el plazo de tres días, para que la recurrente cumpla con subsanar las falencias advertidas en la interposición del recurso de revocatoria antes relacionado. V) Transcurrido el plazo indicado, haya sido o no subsanado el previo, devuélvase las actuaciones a este órgano superior para resolver lo que en derecho corresponde.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Información General: A) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, PENDIENTES DE PRODUCIR, ACTUALIZADO AL DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SEGÚN LOS INFORMES DE FACTURACIÓN AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO DE LOS REPORTES DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN DONDE SE CONTABILIZAN LAS ENTREGAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. (DPR-549-2016 de la Dirección de Procesos), (DE-0587-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

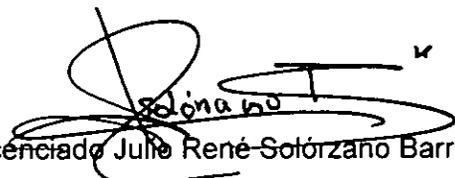
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME EJECUTIVO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. (RC-DAMSE-0086-2016, DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS) (DE-0585-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que como parte de las responsabilidades del Registro Nacional de las Personas dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación y el Registro Nacional de las Personas y de conformidad con las solicitudes de Documentos Personales de Identificación de datos capturados en el extranjero, se presenta el Informe Ejecutivo de entrega de Documentos Personales de Identificación al MINEX, que corresponde al periodo del uno de agosto del dos

mil quince al doce de febrero del dos mil dieciséis. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.2. PUBLICACIÓN DEL DIARIO "EI PERIÓDICO", SECCIÓN EL PELADERO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, HACIENDO VALER EL DERECHO DE RESPUESTA QUE SE SOLICITARÁ POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA EL RECHAZO A LOS HECHOS PUBLICADOS BAJO EL TÍTULO "ADJUDICACIÓN EXPRESS CON CIEN PUNTOS".** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que, en relación a la publicación contenida en la sección "El Peladero" del Diario "El Periódico", publicada el domingo veintiuno de febrero del año en curso, bajo el título "Adjudicación express con cien puntos", en la cual hacen alusión tanto a la Institución como a su persona, amparado en el derecho constitucional de respuesta que le asiste, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ante dicho diario se presentó un escrito haciendo las aclaraciones siguientes: En la publicación referida se utilizaron sobrenombres para descalificar el nombre del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, afectando su integridad física, moral y personal. Razón por la cual se solicitó rectificar el accionar de dicho medio de comunicación, pues se daña el valor más importante y valioso del ser humano, sus principios e identidad. Se invitó a visitar la institución para que conozca los procesos e insumos que se utilizan para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- y lo que RENAP ha promovido en los eventos para la referida adquisición con absoluta transparencia e imparcialidad, llevando a cabo transmisiones en vivo de las actuaciones de la Junta de Licitación; se indicó que se han hecho solicitudes a la Contraloría General de Cuentas para que en su calidad de ente contralor, proporcionara el acompañamiento a los referidos eventos; misma que no ha emitido pronunciamiento alguno que denote falta de transparencia o ilegalidad; asimismo, se ha solicitado el acompañamiento de todos los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos para que sean garantes de los procesos realizados por el RENAP. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que en su calidad de funcionario público, manifiesta el rechazo a los hechos publicados, pues los mismos carecen de fundamento y validez; por lo cual solicitó la publicación de la nota aclaratoria que en derecho corresponde, pues este tipo de opiniones dañan la imagen de las autoridades de una Institución que vela por el derecho de identidad e identificación de todos los guatemaltecos. El Directorio manifiesta que es lamentable que se den estas publicaciones sin fundamento y se dan por enterados de las acciones que se realizaron y del valor del ejercitar el derecho de respuesta planteado por el Director Ejecutivo. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.3. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del

Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **martes veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, a las once horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

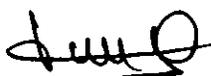
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



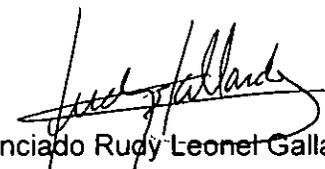
Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio